



VISTO:

Las Actuaciones del Expediente letra D n° 257/13 referidas a la autorización del llamado a Licitación Privada para la adquisición de conchilla para caminos vecinales del Partido de Magdalena, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 7 del expediente ut-supra mencionado obra pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Privada n° 06/13 para la provisión de 5000 m³ de conchilla, con un presupuesto oficial de \$ 235.000 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil).

Que a fs. 20-21 del mismo expediente obran constancias de las invitaciones a distintos oferentes.

Que a fs. 22 obra copia del Acta de Apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulto ser PARODI NESTOR ALFREDO.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la licitación Privada n° 06/13 para la provisión de 5000 m³ de conchilla a la firma PARODI NESTOR ALFREDO, en su carácter de único oferente, y por resultar conveniente a los intereses municipales.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3035/13.-